

NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTO 0001
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Notario

CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES
AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "TURISMO S.A. VALLE DE LOS
CHILLOS"

OTORGADO POR: JOSE MIGUEL CANDO TIPAN Y
CARLOS VINICIO DUMANCELA CALVACHE

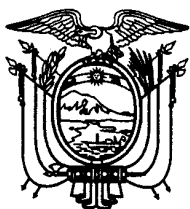
CUANTIA: 1.490,00
M.M.C.
DI. 4 COPIAS

En la ciudad de san Francisco de Quito, capital de la
República del Ecuador, el día de hoy veinte y tres de mayo
del dos mil dos, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO
DECIMO SEXTO DE ESTE CANTON, comparecen a la celebración del
la presente escritura de CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES
DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES "TURISMO S.A.
VALLE DE LOS CHILLOS", los señores JOSE MIGUEL CANDO TIPAN,
casado y CARLOS VINICIO DUMANCELA CALVACHE, casado, en sus
calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de
la compañía de Transporte "TURISMO S.A. VALLE DE LOS
CHILLOS", según los nombramientos que se adjuntan como
documentos habilitantes. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad de Quito, capaces y hábiles para contratar y
obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve
a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor
literal que transcribo íntegramente a continuación es el
siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su protocolo de escritura
pública, sírvase insertar una de CONVERSION DEL VALOR DE LAS

ACTIVIDADES DE SUJES A DOLARES AMERICANOS- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES " TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS " al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen los señores JOSE MIGUEL CANDO TIPAN y CARLOS VINICIO DUMANCELA CALVACHE, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente de la Compañía de transportes " TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS ", acreditados con los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, con capacidad legal suficiente para contratar, ejercer derechos y contraer obligaciones. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura publica celebrada en San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el siete de Mayo de Mil novecientos sesenta y seis ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el Veintidos de Mayo de Mil novecientos sesenta y ocho, se constituyó la Compañía TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS de responsabilidad Limitada. Mediante Escritura Publica celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Gonzalo Roman Chacon, Notario Decimo Sexto del canton Quito, se procedio a la TRANSFORMACION DE LA COMPAÑIA "TURISMO COMPAÑIA LIMITADA VALLE DE LOS CHILLOS " en Compañía Anónima, con la razón social de " COMPAÑIA DE TRANSPORTES " TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS ", de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha, con el plazo de treinta años a partir de la fecha de inscripción de la escritura en el Registro Mercantil, con el capital social declarado y pagado

Carlo Vinicio Dumancela Calvache

Jose Miguel Cando Tipan



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

integramente de seis millones ochocientos treinta mil sucres, dividido en seiscientos ochenta y tres acciones, ~~liberadas~~ de diez mil sucres cada una. ~~numeradas, nominativas,~~ ordinarias, cuyos títulos de las acciones se encuentran inscritos en el libro de Registro de Acciones y Accionistas de la Gerencia General de la Compañía.- Esta Transformación de la Compañía en Sociedad Anonima, fue APROBADA mediante resolución N° 96.1.1.1. de veintidós de enero de mil novecientos noventa y seis, por la Doctora Beatriz García Banderas, INTENDENTE JURIDICA DE LA OFICINA MATRIZ DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR e inscrita legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, con asiento en la ciudad de Sangolquí, Provincia de Pichincha, el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis. Habiéndose publicado el aviso correspondiente a lo señalado en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías, y transcurrido más de treinta días para que se haga uso del derecho preferente, se ratifica el aumento de capital, en los términos constantes en el Acta de la Junta General Extraordinaria de fecha treinta de Junio del dos mil.

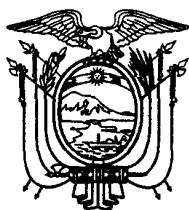
CLAUSULA TERCERA: ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE LA COMPAÑIA "TURISMO S.A VALLE DE LOS CHILLOS" DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1999 Y DE 30 DE JUNIO DEL 2000.- A).- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 1999.- " En la ciudad de Sangolquí a los doce días de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el domicilio principal de la Compañía " TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS, situada en la calle Venezuela 4-11 y Pichincha, se instala la Junta General Extraordinaria, siendo las catorce horas, hora de la convocatoria, con la asistencia de trescientas cuarenta acciones de las seiscientos ochenta y tres acciones que tiene la Compañía, siendo la Tercera

Convocatoria con los mismos puntos del orden del día de la Primera Convocatoria y en presencia del Doctor Felipe Alban, Delegado de la Superintendencia de Compañías. Con la concurrencia de los siguientes accionistas:

Sra. Acosta María	10 acciones
Sr. Andrango Mario	20 acciones
Sr. Ayala Muela José	20 acciones
Sr. Bernal Luis	10 acciones
Sr. Cando Portilla Milton	10 acciones
Sr. Cando Fajardo Romel	20 acciones
Sr. Cando Germán	20 acciones
Sra. Cando P. Gladys	20 acciones
Sr. Cando Portilla José Miguel	10 acciones
Sr. Cando Tipán Pedro	10 acciones
Sr. Cando Tipán Segundo	20 acciones
Sr. Cando Tipán Manuel	20 acciones
Sr. Chicaiza Maigua César	10 acciones
Sr. Díaz Anagumbra Segundo	20 acciones
Sra. Haro Oñate Jaqueline	20 acciones
Sr. Morales Cando Cosme Fabián	10 acciones
Sr. Montenegro Valencia Wilfrido	30 acciones
Sr. Licdo Páez Gonzalo	20 acciones
Sr. Quiña Sosapanta Marco	10 acciones
Sr. Ramos Sandoval Luis	10 acciones
Sr. Sosapanta Atahualpa Germán	20 acciones

Total accionistas presentes veintiun, en acciones trescientos cuarenta acciones. Se da lectura de la Convocatoria, y se la pone a consideración de la Junta. 1.-

Lectura y aprobación del acta anterior. 2.-Resolver sobre la reforma al Estatuto. Y es aprobada por unanimidad. Se da lectura al primer punto. Luego de leída el acta y puesta a consideración. Esta es aprobada por unanimidad. Con la intervención del Accionista Licenciado Gonzalo Páez, quién explica una vez mas haciendo una breve reseña sobre lo que se pretende reformar por cuanto existen dice, hasta errores mecanograficos que son limitantes y por objetividad no se los debe - mantener, por lo que expuestos que han sido al



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTO 03

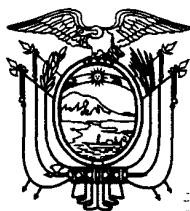
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Directorio este consideró la necesidad de reformas para lo que en algunas ocasiones se debatió con los accionistas en las sesiones de trabajo convocadas para este efecto, una vez agotadas las discusiones se da por resuelto proponer las reformas para que se tome resolución en la presente junta ya con pleno conocimiento de todos los accionistas de la necesidad de hacerlo. Los Artículos a reformarse son el dieciséis y diecisiete en sus textos, y al Artículo dieciocho en los Literales H e I. El Sr. Presidente propone se resuelva sobre la reforma al Artículo número dieciséis el mismo que textual mente dice Del Presidente: Suprimir en la parte pertinente la frase - Después de un periodo - reemplazándola con la frase - Eudiendo ser **reelegido libremente**. El Dr. Zambrano no es democrático dice, por que no hay ejercicio de la misma, y no estoy de acuerdo, aún que Ustedes están en funciones prorrogadas todavía no debería darse esto. El Sr. Jose Cando, no veo por donde no sea democrático esta propuesta por cuánto precisamente es lo que se propone, al dar la oportunidad de que sean reelegidos como la reforma dice LIBREMENTE, y propongo si es que alguien me apoya, y elevo a moción la misma que es apoyada por el compañero German Cando. La Licenciada Germania Avilés dice es necesario que se oxigene la administración por que por estar ya Ustedes algun tiempo en la misma, deben estar cansados y es necesario que también se entrenen otras personas para que puedan también desempeñarse en los cargos que se deben dar en la compañía. El Señor Hernán Morales pide se nos aclare la reforma. A lo que el Señor presidente le contesta que es de conocimiento general de todos ya y si el Señor Morales desconoce es por que no ha asistido y procede a explicarle. Por lo expuesto el Señor Licenciado G. Pérez, manifiesta no confundamos Compañía con Cooperativa, y no deberíamos

condicionar la propuesta por cuanto es necesario que se den estos cambios, además es necesario que aprendamos a ser leales y sepamos reconocer los méritos de cada quien y en el que hacer esta directiva, si ha demostrado eficiencia y responsabilidad al frente la Compañía, la democracia esta prácticamente en vigencia, aquí las cosas y el manejo económico es transparente y las cuentas son claras, por lo tanto no debemos dejar pasar esta reforma que por necesidad, como lo han podido apreciar debe darse por los razonamientos habidos por ustedes mismos en las sesiones de trabajos. El Sr. Pedro Cando, nosotros si hemos visto que la labor desempeñada por los dos administradores, por lo tanto debemos respaldar a quienes merecen por su gestión el respaldo necesario a que se continúe con la labor, sin embargo que las reformas de aprobarse son para la generalidad El Señor José Cando P. eleva a moción se reforme los estatutos como se ha propuesto, y por sugerencia del Señor Doctor Felipe Albán, Delegado de la Superintendencia de Compañías de queda mejor lo propuesto si se considera se cambie el término "Libremente" por el de "Indistintamente." Se procede a la votación sobre la reforma del artículo dieciséis del estatuto que trata del Presidente de la Compañía y es aprobada con la siguiente votación: Por que se Reforme: Señor José Ayala veinte Acciones Licenciado Gonzalo Pérez veinte Acciones Señor Pedro Cando diez Acciones Señor Germán Cando veinte Acciones Señor Segundo Días veinte Acciones Señor Segundo Cando veinte Acciones Señor César Chicaiza diez Acciones Señor Marco Quiña diez Acciones Señora María Acosta diez Acciones Señor Mario Andrango veinte Acciones Jose Cando Portilla diez Acciones Señor Fabián Morales diez Acciones Señor Romel Cando Fajardo veinte acciones Señora Gladys Cando Portilla veinte acciones Señor Milton Cando P. diez acciones

Ramiro

Portilla



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0000004

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Señor Wilfrido Montenegro treinta acciones. Señor Luis Ramos Sandoval diez acciones **Total doscientos setenta votos en número de acciones a favor de la reforma.** En contra de la reforma. Dr. Humberto Zambrano por Jacqueline Haro veinte Acciones Señor Germán Sosapanta veinte Acciones Señor Luis Bernal diez Acciones Licenciada Germania Avilés por Manuel Cando veinte Acciones **Total votos en acciones en contra de la reforma: setenta votos en acciones.** Fide la palabra el Accionista José Cando y eleva a moción se apruebe la reforma al Artículo diecisiete del estatuto que textualmente dice, El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas por el lapso de Dos años y no podrá ser reelegido sino despues de un periodo. Y se reemplace por: **Podrá ser reelegido Indistintamente.** Se somete a votación obteniéndose los siguientes resultados: Señor José Ayala veinte Acciones Licenciado Gonzalo Báez veinte Acciones Señor Pedro Cando diez Acciones Señor Germán Cando veinte Acciones Señor Segundo Dias veinte Acciones Señor Segundo Cando veinte Acciones Señor César Chicaiza diez Acciones Señor Marco Quiña diez Acciones Señora Maria Acosta diez Acciones Señor Mario Andrango veinte Acciones José Cando Portilla diez Acciones Señor Fabián Morales diez Acciones Señor Romel Cando Fajardo veinte acciones Señora Gladys Cando Portilla veinte acciones Señor Milton Cando Portilla diez acciones Señor Wilfrido Montenegro treinta acciones Señor Luis Ramos Sandoval diez acciones **Total doscientos setenta votos en número de acciones a favor de la reforma.** En contra de la reforma. Doctor Humberto Zambrano por Jacqueline Haro veinte Acciones Señor German Sosapanta veinte Acciones Señor Luis Bernal diez Acciones Licenciada Germania Avilés por Manuel Cando veinte Acciones **Total votos en acciones en contra de la reforma: setenta votos en acciones.** Por lo tanto por resolución de la

Junta General, se reforma los artículos número dieciséis y diecisiete. Que para lo venidero dirán: ARTICULO DIECISEIS.- DEL PRESIDENTE. El Presidente será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indistintamente, puede o no pertenecer a la Compañía; (Hasta aquí la reforma, en lo demás se mantiene este Artículo en la redacción original.) ARTICULO DIECISIETE.- DEL GERENTE GENERAL. El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de DOS AÑOS y podrá ser reelegido indistintamente, puede o no pertenecer a la Compañía; (Hasta aquí la reforma, en lo demás se mantiene la redacción del texto original.) En cuanto al Artículo dieciocho en los Literales H, e I, se someta a consideración la reforma en el siguiente sentido: ARTICULO dieciocho.- Rectificar la redacción de las palabras en el literal H, en la parte que dice ...así como los de registro de sesiones y accionistas , al igual de los talonarios. En las sesiones emitidas. En las dos palabras sesiones, sesiones, debe cambiarse la S inicial por C que tenga el sentido gramatical, del verbo CEDER, y no de sesionar como equivocadamente consta. Igualmente en el literal I, del mismo Artículo dieciocho, consta del original "firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de las sesiones emitidas "etcetera. Cambiar la S de las palabras sesiones, por C y se aprueba la reforma por unanimidad. Tres.- Punto Lectura de comunicados. Se da lectura a la convocatoria enviada por la Asociación de Transportes del Valle. a lo que el Señor Presidente explica que para que no sea motivo de que nos afecten en Nuestro propósito, por que todavía no hemos perdido la esperanza en la consecución de nuestro terminal, hemos de dejar pasar por alto estas causas que podrían.

Ramiro

H. J. P. P. P.



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA 0590005

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

afectarnos. Siendo las quince horas cuarenta y cinco minutos.
Se levanta la junta.



Dr. Gonzalo
Roman Chacon
Quito

Atentamente

Sr. Miguel Cando F.
Presidente

Carlos Dumancela C.
Gerente

B).- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE 30 DE JUNIO DEL 2000.-

En la ciudad de Sangolquí a los treinta días de junio del dos mil, día viernes, siendo las diecisiete horas, hora de la convocatoria, en el domicilio principal de la Compañía "TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS, con la presencia de cuatrocientas treinta y un acciones de las seiscientos ochenta y tres que existen en la Compañía, se instala la Junta General Extraordinaria, comprobándose que existe quórum de Primera Convocatoria con la presencia de los siguientes accionistas:

Sra. Acosta María	10 acciones
Sr. Aguilar Carlos	20 acciones
Sr. Andrade Eduardo	10 acciones
Sr. Andrango Mario	10 acciones
Sr. Ayala Muela José	20 acciones
Sr. Ayala Muela Luis	10 acciones
Sr. Cando Portilla Milton	10 acciones
Sr. Cando Fajardo Romel	20 acciones
Sr. Cando Fernando	20 acciones
Sr. Cando Germán	20 acciones
Sra. Cando Portilla Gladys	20 acciones
Sr. Cando Portilla José Miguel	10 acciones
Sr. Cando Portilla Luis,	11 acciones

Sr. Cando Tipán Pedro	10 acciones
Sr. Cando Tipán José	30 acciones
Sr. Cando Tipán Segundo	20 acciones
Sr. Cortes Pedro	10 acciones
Sr. Criollo Luis Eduardo	20 acciones
Sr. Dumancela Carlos	10 acciones
Sr. Chicaiza Maigua César	10 acciones
Sr. Garzón Héctor Ramiro	20 acciones
Sr. Guayasamin César Mauricio	10 acciones
Sr. Jofre Gastón Robinson	20 acciones
Sr. Morales Cando Cosme Fabián	10 acciones
Sr. Morales Hernán	10 acciones
Sr. Quiffa Marco	10 acciones
Sr. Ramos Luis	10 acciones
Sr. Reascos Manuel	10 acciones
Sr. Sospanta Atahualpa Germán	20 acciones
Sr. Timbila César	10 acciones

Se da lectura a la convocatoria y se pone a consideración de la Junta aprobándose la misma, con el único punto del orden del día: I.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA MISMA CON LA BASE DEL MINIMO LEGAL ESTABLECIDO Y GIRO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES CON LA CONVERSION DEL VALOR DE LAS MISMAS DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS Uno.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CON LA BASE DEL MINIMO ESTABLECIDO Y GIRO DE ACCIONES CORRESPONDIENTES. El Señor Presidente expone que la Compañía dispone del capital social de seis millones ochocientos treinta mil sucres(\$6'830.000,) o doscientos setenta y tres dólares con veinte centavos (273.20 Dólares), los mismos que la Superintendencia de Compañías impone se incrementa el capital social a ochocientos dólares (800 Dólares), como mínimo, siendo la propuesta nuestra que se incrementa a mil doscientos dólares (1.200 Dólares), a fin de que se cubra los posibles incrementos que pudieran darse en lo futuro. El Ingeniero Ramiro Garzón, dice que se debe calcular el valor del capital suscrito a la equivalencia de la fecha en que esta se hizo, y comparar el valor equivalente de esta inversión en



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

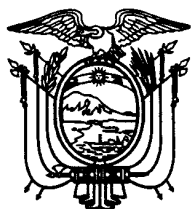
00000006

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

esa fecha comparando con el valor actual. Esta propuesta es discutida por la Junta, y aclarada por el Señor Presidente por cuanto no se puede hacer así por que no se ha invertido en algo que produzca y el mencionado capital se encuentra en una poliza y el poco interés que este genera no podría compensar con el valor que resultaría de la equivalencia por este cálculo. El Señor José Cando Portilla, dice se debe ajustar a la realidad y si lo que pretendemos en esta Junta es resolver el incremento propuesto por la Superintendencia de Compañías, acojiéndonos a lo expuesto por el Señor Presidente, resolvamos el valor a incrementar a este rubro. El Señor German Sasapanta, acojámosnos al mínimo y aumentemos solamente ese valor. El Ingeniero Ramiro Garzón explica que como se debe proceder y es necesario entender que el valor que se incrementa es al valor del nominal que consta en las acciones. Señor Presidente, todo lo explicado por el Ingeniero Garzón, Esta bien y este valor es el que se estima y se mantiene en la Constitución de la misma. El Señor César Timbila, agradece la explicación echa por el Ingeniero Garzón, por que nos ha ilustrado con su criterio por que desconocemos este tema. El Señor Presidente resolvamos ya con estos criterios y propongo que como se planteo al principio para estar preparados para lo que se pudiera presentar en el futuro. Por lo que yo pediría se eleve a moción y se resuelva. El Ingeniero Garzón propone que cada acción existente en la Compañía se valoreice en un Dólar transformándolas a este el valor las acciones actuales. Se presenta la moción por el Señor José Cando Portilla de que se eleve a Dos Dólares el nominal de cada acción existente, se suscriban y paguen por igual valor las Acciones necesarias para llegar al numero de setecientos cuarenta y cinco Acciones y un monto de mil cuatrocientos noventa dólares

(1.430 Dólares), como Capital Social Total, le respalda el Señor Pedro Cando y el Señor César Guayasamin. El Señor German Sosapanta mociona que el valor de cada acción existente sea de UN Dólar solamente, le apoya el Señor Segundo Cando. Se procede a la votación con estas dos mociones propuestas. Por la moción del Señor Germán Sosapanta. cincuenta votos en acciones. Por la moción del Señor José Cando Portilla. Trescientos ochenta y un votos en acciones. Por lo tanto se resuelve por mayoría incrementar al valor y el número de Acciones según lo propuesto por el Señor José Cando Portilla en su moción. El Señor Presidente, aprobada la moción solicita a la Junta resuelvan el plazo en que debe hacerse el pago en Dólares de la transformación de Acciones en sus valores nominales, aclarándose que, los Accionistas que no cumplan con el pago dentro del plazo establecido, quedarán revalorizadas sus acciones en el equivalente en Dólares, esto es, en el caso de quienes tengan doscientos mil sucres (200.000 sucres) en acciones per cápita, solo tendrán su equivalente a ocho Dólares, igualmente quienes sean tenedores de cien mil sucres (100.000 sucres) en acciones a su equivalente de cuatro dólares. Pide la palabra el Ingeniero Ramiro Garzón, y explica detalladamente con ejemplos en el pizarrón el sentido de la revalorización e incremento de las acciones y del capital social de la Compañía. Por lo que se resuelve por mayoría y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo número ciento ochenta y uno de la ley de Compañías, se publicará en la prensa el aviso correspondiente para que los accionistas hagan uso del derecho preferente, transcurrido el plazo de treinta días que habla dicho artículo y si no se hubiesen los accionistas acercado a suscribir las acciones, el cuadro de integración que es parte de esta acta quedará aprobado



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

0000007

automáticamente de acuerdo a lo resuelto en esta Junta General. Siendo las dieciocho horas y treinta minutos se levanta la Junta. Aclaratoria: Los Accionistas renunciando a su derecho preferencial en forma parcial y a favor de los Señores Accionistas Pinto Sosa Luis Alfonso y Sosa Sosa César, quienes poseen una fracción de acción y para que el numero de las acciones sea un número entero, reconocen a favor de los mencionados Accionistas, el derecho de una Acción per cápita.

NOMINA DE ACCIONISTAS TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	País	Ced/Ruc	Acc.	Cap.Ant.	Aumento	Cap.Total
1	Acosta Niquinga Maria Esperanza ✓	Ecuat.	170518803-3	10	4,00	16,00	20,00
2	Aguilar Torres Carlos Germán ✓	Ecuat.	170936083-6	20	8,00	32,00	40,00
3	Andrade Illanes Eduardo ✓	Ecuat.	170525522-0	2	4,00	-	4,00
4	Andrango Vega Mario Humberto ✓	Ecuat.	170668579-9	10	4,00	16,00	20,00
5	Ayala Muela José Elías ✓	Ecuat.	170855918-0	20	8,00	32,00	40,00
6	Ayala Muela Luis Enrique ✓	Ecuat.	171198646-1	10	4,00	16,00	20,00
7	Bernal Espín Luis Ricardo ✓	Ecuat.	170280969-8	2	4,00	-	4,00
8	Cando Fajardo Romel Patricio	Ecuat.	170984552-1	20	8,00	32,00	40,00
9	Cando Morales Luis Fernando ✓	Ecuat.	170527532-6	20	8,00	32,00	40,00
10	Cando Morales Wilfrido Germán	Ecuat.	171033437-4	20	8,00	32,00	40,00
11	Cando Portilla Gladys Elizabeth	Ecuat.	170774172-2	50	8,00	92,00	100,00
12	Cando Portilla José Miguel	Ecuat.	170783301-6	50	4,00	96,00	100,00
13	Cando Portilla Luis Eduardo	Ecuat.	170760900-2	11	4,40	17,60	22,00
14	Cando Portilla Milton Wilfrido	Ecuat.	171049205-7	50	4,00	96,00	100,00
15	Cando Tipán José Miguel	Ecuat.	170033600-9	60	12,00	108,00	120,00
16	Cando Tipán José Pedro	Ecuat.	170034493-8	20	4,00	36,00	40,00
17	Cando Tipán Manuel Antonio	Ecuat.	170034233-8	4	8,00	-	8,00
18	Cando Tipán Segundo Andrés	Ecuat.	170033158-8	20	8,00	32,00	40,00
19	Chamorro Vilafra Armando Germán ✓	Ecuat.	170818492-2	2	4,00	-	4,00
20	Chicalza Mangua Julio César ✓	Ecuat.	170047778-7	10	4,00	16,00	20,00
21	Cortes Salas Pedro Cecilio	Ecuat.	180173936-6	2	4,00	-	4,00
22	Criollo Llumiquinga Luis Eduardo	Ecuat.	170526313-0	20	8,00	32,00	40,00
23	De la Pauta Luis Gonzalo	Ecuat.	170129491-8	10	4,00	16,00	20,00
24	Díaz Anagumbia Segundo José	Ecuat.	170636457-5	10	4,00	16,00	20,00
25	Dumancela Calvache Carlos Vinicio	Ecuat.	170506032-3	32	4,00	60,00	64,00
26	Escobar Pineda Fausto Bolívar	Ecuat.	100021483-1	10	4,00	16,00	20,00
27	Garzón Villaroel Héctor Ramiro	Ecuat.	180161125-0	20	8,00	32,00	40,00

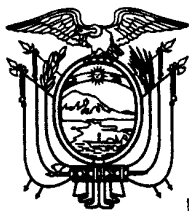
28	Guayasamin Suquillo César Mauricio	Ecuat.	170916453-5	10	4,00	16,00	20,00
29	Haro Oñate Wilma Jacqueline	Ecuat.	170915999-8	4	3,00	-	3,00
30	Jofre González Gastón Robinson	Ecuat.	170511501-0	20	3,00	32,00	40,00
31	Limaico Luis Alonso	Ecuat.	170294853-8	4	3,00	-	3,00
32	Mendoza Jumbo Gema María	Ecuat.	171136389-6	2	4,00	-	4,00
33	Montenegro Valencia Wilfrido Rigoberto	Ecuat.	170043475-4	20	3,00	32,00	40,00
34	Morales Cando Cosme Fabián	Ecuat.	170798862-0	20	4,00	36,00	40,00
35	Morales Paredes Hernán	Ecuat.	190147432-9	10	4,00	16,00	20,00
36	Mesías Guillen Rafael Fernando	Ecuat.	170628458-3	2	4,00	-	4,00
37	Páez José Gonzalo	Ecuat.	170297794-1	20	3,00	32,00	40,00
38	Paucar García Abraham Wilfrido	Ecuat.	170484273-7	4	3,00	-	3,00
39	Pinto Sosa Luis Alfonso	Ecuat.	170033144-8	1	0,40	1,60	2,00
40	Quiña Sospanta Marco Antonio	Ecuat.	171250217-6	10	4,00	16,00	20,00
41	Quinga Loya José Luis	Ecuat.	170595319-6	20	3,00	32,00	40,00
42	Ramos Sandoval Luis Cervando	Ecuat.	170489105-8	10	4,00	16,00	20,00
43	Reascos Torres Segundo Manuel	Ecuat.	170036753-3	10	4,00	16,00	20,00
44	Sosa Sosa César	Ecuat.	170032645-5	1	0,40	1,60	2,00
45	Sospanta Atahualpa Wilson Germán	Ecuat.	170646205-6	20	3,00	32,00	40,00
46	Timbila César Augusto	Ecuat.	170430096-9	10	4,00	16,00	20,00
47	Tituaña Criollo Jorge Fernando	Ecuat.	050066681-3	10	4,00	16,00	20,00
48	Valladares Luis Alejandro	Ecuat.	170108499-6	2	4,00	-	4,00
49	Villalba Robayo Carlos Ernesto	Ecuat.	180243637-6	10	4,00	16,00	20,00
50	Velasco Mañay Jaime Alberto	Ecuat.	050077419-5	10	4,00	16,00	20,00
TOTALES				745	273,20	1.216,80	1.490,00

Atentamente

Sr. José M. Cando Tipán
PRESIDENTE

Sr. Carlos V. Dumancela Calvache
GERENTE

CLAUSULA CUARTA.- Con estos antecedentes la Compañía "TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS", legalmente representada por los comparecientes señores: JOSE MIGUEL CANDO TIPAN y CARLOS VINICIO DUMANCELA CALVACHE, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente, por la presente escritura publica, con sujeción a la ley de Compañías Codificada vigente, publicada en el Registro Oficial Número trescientos doce del viernes cinco de noviembre de mil novecientos



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

8990008

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

noventa nueve, proceden: **PRIMERO.-** Conforme a la Resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de treinta de junio del dos mil, a sustituir el valor nominal de las acciones y títulos correspondientes de la Compañía " TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS " de Sucres a dólares americanos

acorde con la Transformación monetaria vigente en el Ecuador, declarando que, conforme a la misma Resolución de la Junta General Extraordinaria, cada acción pasa a tener valor nominal de DOS DOLARES AMERICANOS.- **SEGUNDO.- AUMENTO DE**

CAPITAL.- De acuerdo con la Resolución de la misma enunciada Junta General Extraordinaria de treinta de junio del año dos mil, se Aumenta el Capital Social de la Compañía " TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS " a UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA

DOLARES AMERICANOS distribuidos en SETECIENTAS CUARENTA Y CINCO ACCIONES DEL VALOR NOMINAL DE DOS DOLARES AMERICANOS CADA UNA que, constituye para lo venidero como Capital Social

de La Compañía, íntegramente pagado en numerario y dólares americanos de circulación legal en el Ecuador, se reforma el

ARTICULO TERCERO del ESTATUTO de la Compañía " TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS " que se contiene en la escritura matriz

de transformación de la misma, celebrada en Quito, Capital de la Republica del Ecuador el veintiocho de noviembre de mil

novecientos noventa y cinco, ante el Notario Doctor Gonzalo Roman Chacón, Notario Decimosexto del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, con Asiento en

la ciudad de Sangolquí el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, el mismo que por la presente

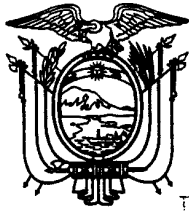
reforma dirá: " CAPITULO SEGUNDO.- ARTICULO TERCERO.- El

Capital Social de la Compañía es de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DOLARES AMERICANOS, dividido en SETECIENTAS CUARENTA

Y CINCO ACCIONES del valor nominal de DOS DOLARES AMERICANOS CADA UNA, divididas de acuerdo al cuadro que consta en el

Acta de Junta General Extraordinaria de fecha treinta de junio del dos mil. Habiéndose cumplido con lo estipulado en el Artículo ciento ochenta uno de la Ley de Compañías, y transcurrido mas alla del plazo determinado en el mismo, para que se haga uso del derecho preferente, se acogerá a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria del dia treinta de Junio del dos mil. Igualmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas convocada para el efecto de fecha doce de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve que tuvo lugar con la presencia del Señor Delegado de la Superintendencia de Compañías, Doctor Felipe Albán resolvió la reforma de los Artículos: Dieciséis, Diecisiete y Dieciocho del Estatuto de la Compañía, que se contienen en la misma precitada escritura publica de Transformacion de la Compañía en sociedad Anónima, los mismos que para lo venidero dirán: ARTICULO DIECISEIS.- DEL PRESIDENTE: El Presidente será nombrado por la Junta general de Accionistas para un periodo de Dos Años y podrá ser reelegido Indistintamente, puede o no pertenecer a la Compañía...hasta aquí la redacción con la reforma del articulo, en lo demás se mantiene el mismo, con el contenido de la Redacción original. ARTICULO DIECISIETE.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la junta General de Accionistas, para un período de Dos Años y podrá ser reelegido indistintamente, puede o no pertenecer a la Compañía.- hasta aquí la redacción con la reforma, en lo demás se mantiene integro el texto original. ARTICULO DIECIOCHO.- La reforma comprende los literales H, e I. LITERAL H.- En la parte que dice " así como los registros de sesiones.....al igual de los talonarios en las sesiones emitidas, en las dos palabras " sesiones" cambiar la "s" inicial Por "c" que tenga el sentido gramatical de del verbo ceder, no de sesionar como Equivocadamente consta.- LITERAL

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



0000000

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



I del mismo precitado articulo que consta del original:
NOTARIA 16° Firmar conjuntamente con el Presidente los títulos de las "sesiones" emitidas. Se reforma, cambiando la "s" inicial de la palabra "sesiones" con la "c" para que diga "cesiones emitidas".

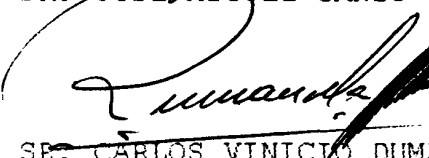
QUITO - ECUADOR **CLAUSULA QUINTA.-** Los comparecientes justificamos que la Compañía se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones para con la Superintendencia de Compañías, para cuyo efecto acompañamos la certificación correspondiente.

CLAUSULA SEXTA.- El monto del Capital Social total de la Compañía de Transportes "TURISMO S.A VALLE DE LOS CHILLOS", se encuentra pagado en numerario de Dólares Americanos íntegramente.

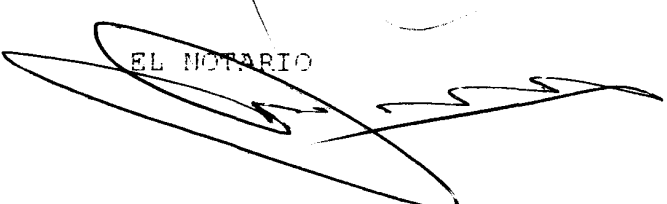
Usted Señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de lo estipulado.
HASTA AQUI LA MINUTA. La misma que se encuentra firmada por el señor Doctor Marco Moreno P. portador de la matrícula profesional numero cuatro mil cuatrocientos setenta del Colegio de Abogados de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y leído que les fue íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, estos se afirman y ratifican firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JOSE MIGUEL CANDO TIPAN

C.C. 140033600-9


SR. CARLOS VINICIO DUMANCELA CALVACHE

C.C. 170506032-3


EL NOTARIO

ECUATORIANA ***** E33332872

CASADO ANITA ROYCE CHACUESA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

CARLOS BUNAMBUEN

EDUARDO CHACUESA

BOLTO 22/09/95

HASTA NOMBRE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 018170

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170506032-3

BUNAMBUEN CALVINO BUNAMBUEN VINCITO

12 ABRIL 1958

PIENINCHA/QUITO/CONZAREZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 04 1 316 039

REG CIVIL PIENINCHA/QUITO

CONZAREZ SUAREZ 58

[Signature]

PIENINCHA/QUITO

ECUATORIANA ***** V334372242

CASADO BEATRIZ PORTILLA

PORTILLA BEATRIZ

ALFONSO DANILO

BEATRIZ TIRAN

QUITO 12-09-87

HASTA NOMBRE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

Form. No. D 076086

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170077400-3

CASADO TIRAN JOSE MIGUEL

NOMBRES Y APELLIDOS 15 JULIO 1938

FECHA DE NACIMIENTO 15 JULIO 1938

LUGAR DE NACIMIENTO PIENINCHA/RUMINAHUI/SANDOL

REG CIVIL 01 034 00067

PIENINCHA/RUMINAHUI

65

[Signature]

0000010



Dr. Gonzalo
Román Ch. León
Quito - Ecuador

CONSTITUCION

Fecha de Otorgamiento : 28 - 11- 1995

Fecha de Inscripción : 31 - 01 - 1996

Sangolquí, 09 de julio de 1999

Señor Don

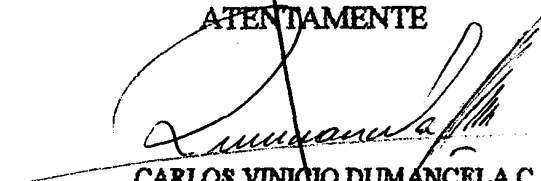
JOSE MIGUEL CANDO TIPAN

Presente.-

De mi consideración:

Cumpleme comunicarle que la Junta General de Accionistas de "**TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS**", prorrogo indefinidamente por unanimidad **PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor del señor **JOSE MIGUEL CANDO TIPAN**, a partir de la fecha de inscripción de la presente prorroga en el Registro Mercantil.

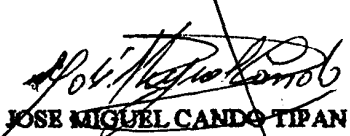
ATENTAMENTE


CARLOS VINICIO DUMANCEL A C.
GERENTE.



Razón: Con esta fecha acepto la presente prorroga y me posesiono de él siendo las dieciocho horas con treinta minutos.

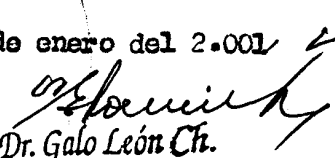
Sangolquí, 09 de julio de 1999


JOSE MIGUEL CANDO TIPAN

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el # 181 del Repertorio.

Sangolquí, a 29 de enero del 2.001




Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

CONSTITUCION

Fecha de Otorgamiento : 28 - 11- 1995

Fecha de Inscripción : 31 - 01 - 1996

Sangolquí, 09 de julio de 1999

Señor Don

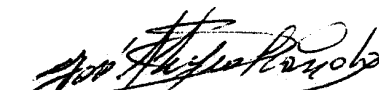
CARLOS VINICIO DUMANCELA CALVACHE

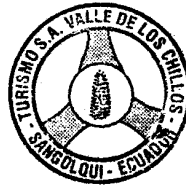
Presente.-

De mi consideración:

Cúmplame comunicarle que la Junta General de Accionistas de "**TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS**", prorrogo indefinidamente por unanimidad **GERENTE DE LA SOCIEDAD ANONIMA**, a favor del señor **CARLOS VINICIO DUMANCELA CALVACHE**, a partir de la fecha de inscripción de la presente prorroga en el Registro Mercantil.

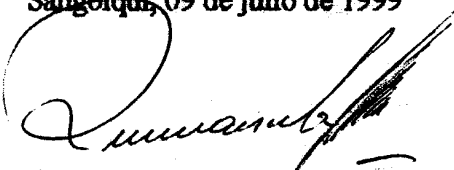
ATENTAMENTE


JOSE MIGUEL CANDO TIPAN
PRESIDENTE.



Razón: Con esta fecha acepto la presente prorroga y me posesiono de él siendo las dieciocho horas con treinta minutos.

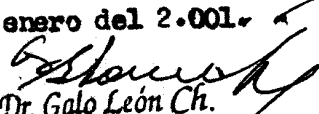
Sangolquí, 09 de julio de 1999


CARLOS VINICIO DUMANCELA CALVACHE

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento en el Registro Mercantil, bajo el # 182 del Repertorio.

Sangolquí, 28 de enero del 2.001.




Dr. Galo León Ch.

REGISTRADOR

00000011

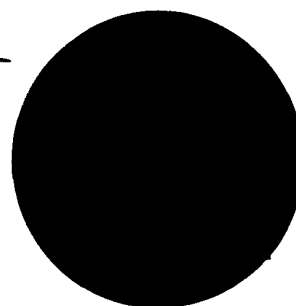


Notario
Gonzalo Roman Chacon
Gonzalez

HASTA AQUI EL HABILITANTE.

Se otorgo ante mi en la fecha que consta en el presente instrumento publico y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente FIRMADA Y SELLADA en Quito hoy treinta de mayo del dos mil dos. Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos otorgada por MIGUEL CANDO VIVAN Y CARLOS DUMANCELA.-


DE. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO





NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONVERSION DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE SUCRES A DOLARES AMERICANOS, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES «TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS», celebrada ante mi con fecha veinte y tres de mayo del dos mil dos, tomé nota de que el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos han sido aprobados mediante resolución número 02.Q.IJ.2730 emitido por el Doctor Eduardo Guzmán Rueda Director del Departamento Jurídico de Compañías, con fecha 26 de julio del año dos mil dos.- Quito a, ocho de agosto del año dos mil dos.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO





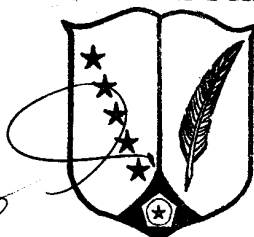
NOTARIA
QUINTA

0000013

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Mediante Resolución No. 02.Q.13.2730, del Sr.
2 Director del Departamento Jurídico de Compañías, de la
3 Superintendencia de Compañías, de 26 de julio del 2002,
4 se aprueba la presente Escritura Pública de aumento de
5 capital y la reforma de estatutos de la compañía "
6 TURISMO S.A. VALLE DE LOS CHILLOS", otorgada ante el
7 Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Gonzalo Román
8 Chacón; constituida mediante escritura pública otorgada
9 ante el Notario Quinto Dr. Ulbiano Gaybor Mora, y de lo
10 cual tomé nota al margen de la respectiva matriz,
11 celebrada el 7 de mayo de 1966, cuyo archivo se
12 encuentra actualmente a mi cargo.- Quito, 9 de agosto
13 del año 2002.-

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

14
15
16
17
18 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
19 NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO
20 METROPOLITANO DE QUITO.

21 GRA.

22
23 Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Re-
24 solución # 02.Q.LJ.- 2730 dictada por el Director del Departamen-
25 to Jurídico de Compañías el 26 de julio del presente año, con es-
26 ta fecha queda inscrita la presente escritura pública junto con
27 la indicada Resolución, en el Registro Mercantil, bajo el número
28 1956 del Repertorio.-

Sangolquí, a 19 de Agosto del 2002



Dr. Galo León Ch.